



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Secplan

DECRETO EXENTO N° 6.202-1

PARRAL, 27 Dic 2013

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14/12/2012, que delega en el Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden del Señor Alcalde".

Decreto Alcaldicio N° 1327 del 18/12/2012, que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

CONSIDERANDO:

Que, en el mes de Marzo de 2013, esta municipalidad a raíz del grave problema sanitario que sufren los vecinos de la población Villa La Cascada del sector de Catillo, presento un proyecto para reponer la planta de tratamiento existente a financiamiento de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Que, el proyecto mencionado fue observado por parte de Subdere, siendo la principal observación que se necesitaba contar con la aprobación del proyecto sanitario por parte del Servicio de Salud del Maule.

Que la solicitud de revisión al proyecto se hizo al Servicio de Salud del Maule el día 04 de Abril del presente año.

Que, con fecha 02/05/2013 mediante Oficio N°1090, el Seremi de Salud de la Región del Maule envía listado con 19 observaciones al proyecto, las que han sido subsanadas por parte del Municipio.

Que el referido Servicio de Salud, establece un cobro por aprobar y autorizar el proyecto, el cual tiene un costo de \$ 237.500 (doscientos treinta y siete mil quinientos pesos).

Que mediante orden de pago N° 0036986 de fecha 19 de diciembre del presente año, el Servicio de Salud del Maule efectúa el referido cobro.

DECRETO:

AUTORÍCESE, el pago por la suma de \$ 237.500 (doscientos treinta y siete mil quinientos pesos), al Servicio de Salud del Maule, Rut N° 78.958.070-7, por concepto de aprobación y autorización del Proyecto de Reposición de Planta de Tratamiento Villa La Cascada, Sector Catillo, de la comuna de Parral, conforme a Orden de Pago N° 0036986, ingresada a este servicio municipal con fecha 19 de diciembre del presente año y que forma parte integrante del presente decreto.

ESTABLEZCASE, que el municipio, a través de su Departamento de Tesorería deberá transferir, a la cuenta corriente del Servicio Regional Ministerial de Salud, N° 43509109797 del Banco Estado, Rut N° 78.958.070-7, la suma única y total de \$ 237.500 (doscientos treinta y siete mil quinientos pesos).

IMPUTESE el gasto que representa el presente Decreto, con cargo al Ítem 215.22.12.999 "Otros" (1-1-1) del Presupuesto Municipal vigente.

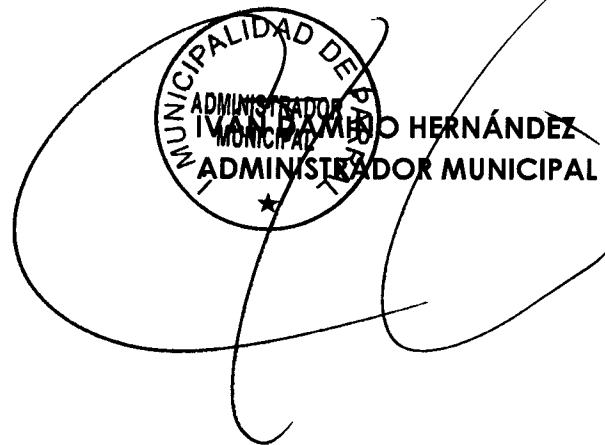
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA".


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARÍA
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL

AGG/PAB
DISTRIBUCION

- Oficina de Partes ✓
- Secplan
- Finanzas (2)
- Control
- Tesorería
- Jurídico


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVÁN DAMIÁN HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL